

www.incopescas.go.cr/

SESION	FECHA	RESPONSABLE (S) EJECUCION	FECHA LIMITE DE CUMPLIMIENTO
002-2016	15-01-2016	AL – DGA - CT	INMEDIATO

Considerando

1-Que habiéndose recibido la presentación por parte de los Sres. Edwin Fallas Quirós, Director General Administrativo y Miguel Alán Gamboa, Jefe de la Sección de Servicios Generales, del Informe referente a la tarifa de agua que se cobra a los usuarios de la Terminal Pesquera de Barrio El Carmen.

2-Que en el mismo, la Comisión de Tarifas concluye a través de su Acuerdo N°. 034-2015, que: 1- Que de acuerdo con el análisis, la tarifa que se cobra actualmente por el servicio de venta de agua en la Terminal Pesquera de Barrio El Carmen, no permite alcanzar el punto de equilibrio, el cual está en ¢27,436.29 por día. 2- Que en la actualidad, se cobran ¢7500.00 de costos fijos y según el promedio de cantidad de servicios por día (2) ver cuadro N°14, los costos cubiertos con esta tarifa por día, alcanzan apenas los ¢15,000.00, muy por debajo de los ¢27,436.29 necesarios por día para llegar al punto de equilibrio. 3- Que es criterio de esta Comisión que existen dos alternativas viables en relación con este servicio: a) No continuar brindando el servicio de venta de agua, dado que actualmente no existen posibilidades de alcanzar el punto de equilibrio, además que la cantidad de usuarios que diariamente requieren este servicio según los registros históricos de la institución, es realmente mínima (2 servicios diarios), por lo que en un análisis costo-beneficio, no representa un impacto positivo significativo, tanto internamente como para los usuarios. b) En caso de que la institución continúe brindando el servicio, es indispensable realizar el ajuste correspondiente a la tarifa, para alcanzar el punto de equilibrio.

3-Que una vez escuchado la presentación de éste Informe, consideran los Sres. Miembros de Junta Directiva que a fin de establecer con claridad una tarifa que cumpla con la prestación del servicio en condiciones propicias y adecuadas, tanto para la flota pesquera nacional, como para la Institución, así como la posibilidad de eliminar el rubro tarifario de atraque en el muelle mientras se está cargando agua, para lo cual que resulta conveniente solicitarle criterio a la Asesoría Legal en ese sentido, así como a la Comisión de Tarifas, un estudio comparativo sobre venta de agua a la flota pesquera nacional, razón por la cual, la Junta Directiva, **POR TANTO;**

Acuerda

1-Solicitar criterio a la Asesoría Legal sobre la legalidad e implicaciones sobrevinientes ante la eventual eliminación del cobro de la tarifa por estadía o atraque en el Muelle de la Terminal Pesquera a aquellas embarcaciones que cargan agua.

2-Instruir a la Comisión de Tarifas, para que realice una investigación exhaustiva sobre el cobro que por venta de agua realiza, tanto el sector público como privado, ello como parámetro para la toma de decisiones de ésta Junta Directiva en el establecimiento de dicha tarifa, así como la determinación y diferenciación si existen horas de uso pleno en nuestro Muelle para la venta de servicio de agua.

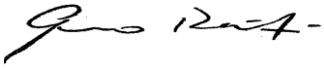
3-Asimismo establecer por parte de la Comisión de Tarifas como parámetro de cálculo de la propuesta de tarifa por venta de agua, los escenarios de embarcaciones de 5, 10 y 20 metros cúbicos

4-La presentación de los Informes contenidos en este Acuerdo, deberán ser remitidos a la Secretaría Técnica para su conocimiento en la sesión del próximo jueves 29 de enero de 2016.

5-Acuerdo Firme.

www.incopescas.go.cr/

Cordialmente;



Lic. Guillermo Ramírez Gätjens
Jefe
Secretaría Técnica
Junta Directiva